



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

11 OCT. 2011

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 737-2011-INPE/P

Lima, 07 OCT. 2011

**VISTOS**, el Oficio N° 848-2011-INPE/09 de fecha 11 de agosto de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 184-2011-INPE/09.03.02 de fecha 09 de agosto de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por entidad pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 848-2011-INPE/09 de fecha 11 de agosto de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario se solicita formalizar la donación efectuada por entidad pública a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 184-2011-INPE/09.03.02 de fecha 09 de agosto de 2011, el Jefe de Equipo de Almacén y Control Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración consideran pertinente aceptar la donación efectuada por la Dirección Regional de Salud de Ancash a favor del E.P. de Huaraz de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de Recepción s/n de fecha 09 de febrero de 2011, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000014 2011 de fecha 15 de abril de 2011 y distribuido a favor de los internos del E.P. de Huaraz según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 550 2011 de fecha 20 de abril de 2011, consistente en : tres mil (3,000) AMP. DE BENZATINICA y quinientas (500) JERINGAS DESCARTABLES, por un valor total de S/. 6,105.00 (SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0228-2011-INPE/08-KAC de fecha 23 de agosto de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*J. P. Díaz Ugás*  
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

11 OCT. 2011

donación efectuada por la Dirección Regional de Salud de Ancash a favor del E.P. de Huaraz de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Equipo de Almacén y Control Patrimonial y de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la donación de: tres mil (3,000) AMP. DE BENZATINICA y quinientas (500) JERINGAS DESCARTABLES, por un valor total de S/. 6,105.00 (SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

**ARTÍCULO 3°.- AGRADECER,** a la Dirección Regional de Salud de Ancash por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

*J. L. Pérez Guadalupe*  
Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENC





DONACION



**ANEXO N° 01**



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH A FAVOR DEL E.P. HUARAZ  
DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.**

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 014-2011 del 15 de abril del 2011  
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 558-2011 del 20 de abril del 2011  
OFICIO N° 642-2011-INPE/18-04-EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3,000	PENICILINA BENZATINICA 2400.000 UI AMP.	09/02/2011	UNIDAD	1.99	5,970.00
2	500	JERINGA DESCARTABLE DE 10 CC	09/02/2011	UNIDAD	0.27	135.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>SI.</b>	<b>6,105.00</b>
<b>MONTO TOTAL : SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES.</b>						<b>SI. 6,105.00</b>

  
  
EDGARDO ROJAS VEGA  
JEFE  
UNIDAD DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO OPERATIVO

  
  
LIC. BLANCA YARET DELGADO CASPE  
JEFE  
UNIDAD DE LOGISTICA

  
  
D. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO